MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCIÓN IM N° 341/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LIMPIO - TRAMO 1- ID PORTAL N° 376.390.

Limpio, 12 de marzo de 2020.-

VISTO: el proceso a Contratación Directa N° 03/2020 Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio San Vicente de La Ciudad de Limpio - Tramo 1- ID Portal N° 376.390., y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM N° 316/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 10 de marzo de 2020, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/3*, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones";*

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 60 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LIMPIO - TRAMO 1- ID PORTAL N° 376.390**, a la firma, *IVASA CONSTRUCCIONES de CRISTHIAN HERMOGENES FRANCO con RUC N° 4147438-4*, por un *monto total de de* ***Gs.115.489.700***, (guaraníes ciento quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos) impuestos incluidos. Siendo que la

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

oferta mencionada reúne los requisitos exigidos en la Carta de invitación, considerando los aspectos técnicos, económicos y legales.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LIMPIO - TRAMO 1- ID PORTAL N° 376.390**, a la firma, *IVASA CONSTRUCCIONES de CRISTHIAN HERMOGENES FRANCO con RUC N° 4147438-4, por un monto total de de* ***Gs.115.489.700,*** *(guaraníes ciento quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos)* puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

LIC. JORGE DI BOGARIN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal